



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2008 de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

Justificación	<p>Marco legal o reglamentario que obliga a la redacción del informe de impacto demográfico:</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p> <p>Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021/2031, aprobada el 15 de diciembre de 2021.</p> <p>Resolución de 24/02/2022, de Vicepresidencia, por la que se establecen directrices, criterios y metodologías para la elaboración del informe sobre impacto demográfico en los proyectos de normas, planes y programas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>Decreto 106/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha.</p>
---------------	--

Objeto de la norma, plan o programa	<p>Adecuar la Ley 3/2008 de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha a la norma básica nacional (actualizada en 2015 por la Ley 21/2015).</p> <p>Establecer un marco regulatorio coherente con la realidad actual de los montes regionales.</p>
-------------------------------------	---



Castilla-La Mancha

Prever nuevos retos en la gestión forestal, introducidos por normas comunitarias como la Estrategia para la Biodiversidad 2030 y la Estrategia Forestal Europea.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación.

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación.

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Las masas forestales y los montes de la región se ubican principalmente en entornos de montaña, donde más se ha acuciado el efecto de la despoblación. En algún modo, la falta de servicios públicos en estos entornos hace menos atractivo el establecimiento de cualquier sector económico, incluido el forestal. A su vez, las vicisitudes de la gestión forestal inciden de forma decisiva en la despoblación.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	El sector forestal ha pasado a ocupar un plano secundario en nuestro país, debido principalmente al empleo de petróleo. Anteriormente, el empleo de leñas, resina, corcho y madera de ámbito regional era imprescindible para el desarrollo económico. Hoy día, a pesar de que España es una gran importadora de madera, los bosques tienen dificultades en su puesta en valor, incidiendo a que las poblaciones de entornos forestales se encuentran en regresión y prácticamente avocadas al sector agrario, sin diversificar. Pero las demandas actuales de los bienes y servicios que aportan los montes y bosques van más allá de la importancia histórica de los productos tangibles citados, existiendo cada vez mayor interés en otros como el aprovechamiento micológico y truficultura, turismo de naturaleza, o los beneficios que aportan los bosques a las personas.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Las rentas derivadas del sector forestal son bajas, no existiendo salarios interesantes para empleo cualificado. Además, el propio trabajo del sector implica largas jornadas en el medio natural, con los riesgos a las personas y de conciliación que esto implica. Cada vez existe una mayor demanda social de usos no consuntivos del medio natural, senderismo, investigación, educación, que la norma debe dar respuesta.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades



Castilla-La Mancha

Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Las zonas forestales de la región coinciden con las zonas en riesgo de despoblación o escasamente pobladas: sistema ibérico, sierras béticas y suroeste de la región (Valle de Alcudia, Sierra Madrona...).
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

sí	<p>LE 1. DIVERSIFICAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>LE 2. FOMENTAR EL EMPLEO, EN ESPECIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS DE BAJA INSERCIÓN LABORAL</p> <p>LE 3. IMPULSAR LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y LA FINANCIACIÓN DE SU ACTIVIDAD</p> <p>LE 5 MODERNIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL</p> <p>LE 6 FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN</p> <p>LS 1 CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL</p> <p>LS 3 MEJORAR LA INCLUSIÓN SOCIAL</p> <p>LS 5 PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DEL OCIO RESPONSABLE</p> <p>LT 2 GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD POR CARRETERA A LAS ZONAS DESPOBLADAS</p> <p>LT 3</p>
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas.

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	sí	Se identificarán las medidas
	NO	No se contemplan medidas específicas pues desarrollo rural de entornos en riesgo de despoblación y desarrollo forestal están fuertemente vinculados.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	sí	<p>1 Se permite mayor flexibilidad en la segregación de los montes</p> <p>2 Se concreta la figura de los montes de socios</p> <p>3 Se flexibiliza la figura de los instrumentos de gestión forestal sostenible, adaptándose a la realidad actual</p> <p>4 Se faculta un mecanismo de compatibilización de diferentes aprovechamientos forestales (marco reglamentario)</p> <p>5 Se establecerá reglamentariamente regulación para el uso y aprovechamiento de los recursos micológicos</p> <p>6 Se flexibilizan las “comunicaciones de corta”</p> <p>7 Las entidades locales podrán constituir agrupaciones para centralizar los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública de su propiedad, haciendo más interesantes los lotes para el mercado</p> <p>8 Se flexibiliza el procedimiento para realizar cambios de uso de suelo forestal o modificación de cubierta vegetal sin cambio de uso forestal dentro del marco de la evaluación de impacto ambiental</p> <p>9 Se establece la necesidad de desarrollo reglamentario por parte de la Consejería del fondo de externalidades para los servicios de los ecosistemas forestales</p> <p>10 Los consorcios o convenios en Montes de Utilidad Pública quedarán automáticamente resueltos, condonando la deuda</p>



	NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva

<p>3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.</p>	<p>En caso afirmativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 El límite de segregación de montes menos restrictivo puede favorecer el libre intercambio de estos territorios en aras de actividades económicas en Z.E.P. y Z.R.D. 2 Los montes de socios pueden favorecer que varios propietarios deleguen el aprovechamiento de su monte en una Junta Gestora con capacidad técnica para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión forestal sostenible. Esta figura es de especial importancia en Z.R.D. de la región (sierras de Guadalajara) 3 Mayor flexibilización permite mejor adaptación a casos especiales de las Z.E.P. y Z.R.D. 4 Los agentes implicados en diferentes aprovechamientos forestales (dada la multifuncionalidad que tienen los montes regionales) demandaban este mecanismo, para que la administración organice de la mejor forma posible la coexistencia de los mismos 5 El aprovechamiento micológico tiene un especial interés en las zonas de la región Z.E.P. y Z.R.D., un potencial por explotar asociado a la cultura del ocio y el micoturismo 6 Mayor flexibilización permite menos burocracia, especialmente en zonas Z.E.P. y Z.R.D. donde más se demandan este tipo de comunicaciones de corta 7 Las entidades locales de Z.E.P. y Z.R.D. son precisamente las que más necesidad presentan de establecer este tipo de figuras, por su escasa capacidad técnica y organizativa para actuar en solitario 8 Eliminar procedimientos administrativos y bajo el principio de economía procesal, permitirá que en zonas Z.E.P. y Z.R.D. puedan transformar sus montes de forma más ágil sin perder el necesario control administrativo 9 El fondo de externalidades puede suponer un incentivo económico muy importante que
--	---------------------------	---



Castilla-La Mancha

		<p>reconozca el valor que tienen algunos montes con importantes servicios ecosistémicos. Coinciden muchos de estos montes con zonas Z.E.P. y Z.R.D.: cabeceras de ríos, zonas con especial valor en biodiversidad por encontrarse poco antropizadas, bosques poblados que funcionan como sumideros de carbono frente al cambio climático, etc.</p> <p>10 A pesar de que esta figura ya existía, requería de un procedimiento administrativo que dificultaba que pequeños ayuntamientos en Z.E.P. y Z.R.D. pudieran acceder. Con la propuesta, quedarán automáticamente resueltos y se condonará la deuda.</p>
	<p>En caso negativo</p>	<p>Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.</p>



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Por lo descrito en el Bloque 3.3. se considera que esas medidas van a favorecer la situación de inicio, especialmente en Z.E.P. y Z.R.D.
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	De algún modo, todas las iniciativas del Anteproyecto de Ley quedan contempladas en la Línea “Modernización del sector forestal” de la E.R.D. Entre los Objetivos Específicos, en el primero “Apoyo a la comercialización de productos forestales” no se preveía actuaciones en materia de micología, que si lo hace la nueva norma. El resto de actuaciones, pueden englobar lo que contempla la propuesta de modificación de la Ley de Montes y GFS de Castilla-La Mancha.	



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
POSITIVO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input checked="" type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>1 Se permite mayor flexibilidad administrativa en materia de montes, que redundará de forma decisiva en zonas donde el débil tejido económico como Z.R.D. y Z.E.P. las hace más vulnerables frente a cualquier trámite administrativo frente a otras zonas más pobladas. Se flexibilizan los límites de segregación de montes, la figura de los instrumentos de gestión forestal sostenible, las comunicaciones de corta, la resolución automática de los convenios y consorcios constituidos en montes de utilidad pública y los cambios de uso de suelo y modificación de cubierta vegetal</p> <p>2 También se establece el mandato para el desarrollo reglamentario de aspectos que, si no de forma inmediata, una vez aprobados, redundarán favorablemente en zonas despobladas regionales. Entre ellos, la compatibilización de diferentes aprovechamientos forestales, el uso y aprovechamiento de los recursos micológicos y del fondo de externalidades</p> <p>3 Se prevén medidas para que las personas (físicas o jurídicas) colaboren en la gestión de sus montes, con figuras como los montes de socios; o con las mancomunidades y agrupaciones de entidades locales propietarias de montes de utilidad pública para que puedan sacar adelante sus aprovechamientos de forma coordinada</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>La modificación de la Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha dará respuesta a un entorno forestal cambiante, muy ligado a zonas despobladas, estableciendo nuevos preceptos que contribuirán al desarrollo de la gestión forestal sostenible de la región y de forma inherente, al desarrollo de las zonas despobladas y su diversificación.</p>

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente en TOLEDO a 13-06-2022
por Felix Romero Cañizares
Cargo: Director General de Medio Natural y Biodiversidad